

Expediente: **056600628597**  
Radicado: **RE-02755-2021**  
Sede: **REGIONAL BOSQUES**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **05/05/2021** Hora: **10:26:11** Folios: **1**



## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DETERMINACIONES

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### ANTECEDENTES

Que mediante **Auto No. 134-0163 del 13 de septiembre de 2017**, se dio inicio al trámite ambiental de aprovechamiento forestal de bosque persistente, solicitado por el señor **EDUARDO WILLIAM VALENCIA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.350.779, en beneficio del predio ubicado en la vereda La Gaviota, Paraje La Cumbre del municipio de San Luis.

Que funcionarios del grupo técnico de la Corporación realizaron la evaluación técnica del trámite, de la cual se generó el **informe técnico No. 134-0436 del 07 de diciembre de 2017**.

Que mediante **correspondencia de salida con radicado No. CS-134-0040 del 12 de marzo de 2018**, se solicitó al interesado, allegar una documentación con el fin de dar continuidad al trámite.

Que mediante **correspondencia recibida con radicado No. 134-0128 del 09 de abril de 2018**, el señor **EDUARDO WILLIAM VALENCIA VELÁSQUEZ**, allega a la Corporación la documentación requerida.

Que mediante **Resolución No. 134-0066 del 17 de abril de 2018**, se solicitó la revisión del expediente 056600628597, por parte del grupo técnico de la Regional Bosques de la Corporación.

Que mediante **correspondencia recibida con radicado No. CE-06382 del 21 de abril de 2021**, el señor **EDUARDO WILLIAM VALENCIA VELÁSQUEZ**, allega a la Corporación declaración de linderos del predio donde se pretende hacer el aprovechamiento.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en la **correspondencia recibida con radicado No. CE-06382 del 21 de abril de 2021** y los documentos obrantes en el expediente **056600628597** y con el ánimo de verificar las condiciones en las que se encuentra el trámite ambiental y evaluar la viabilidad de darle continuidad, se procederá a adoptar unas determinaciones, que se serán dispuestas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** al Grupo Técnico de la Regional Bosques realizar la evaluación de la información contenida en el expediente **056600628597**, con el objetivo de establecer la ubicación exacta al predio descrito en la correspondencia recibida No. **CE-06382 del 21 de abril de 2021**, incluyendo los linderos y las declaraciones de los mismos, para establecer si se trata del mismo predio descrito en la solicitud del trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al grupo técnico de la Regional Bosques, Corporación, determinar la viabilidad de dar continuidad al trámite ambiental, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud No. **134-0345 del 06 de septiembre de 2017**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL BOSQUES**

Proyectó: Yiseth Paola Hernández  
Expediente: 056600628597  
Asunto: aprovechamiento forestal